



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

DECRETO DE ALCALDÍA.-

Expte. Gestiona núm. 474/2020.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE MONITORES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Ayudas EMP-POEJ).-

CONSIDERANDO que los arts. 17 y 18 del RD 1234/2018, de 5 de Octubre, que establecen las Bases Regulatoras para la concesión directa de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de Proyectos de Empleo, Autoempleo y Emprendimiento Colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), establecen las líneas generales de obligado cumplimiento con respecto a la justificación de la realización de proyecto y la graduación de los incumplimientos.

CONSIDERANDO que, en estos preceptos, con la aplicación de la regla del descompromiso automático (artículo 136.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de Diciembre, para el Programa Operativo de Empleo Juvenil), se establece como porcentaje mínimo a certificar el 30 de Junio de 2020 un 42% de total de la ayuda concedida.

Y que el incumplimiento de esta regla y según el porcentaje declarado, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y el reintegro en su caso de las cantidades percibidas, graduadas porcentualmente en el artículo 18 del RD 1234/2018, según la incidencia en el objetivo perseguido.

CONSIDERANDO que concurre en el expediente el requisito de necesidad inaplazable del contrato, antes motivado.

Vistos y conocido el contenido de los documentos e informes que a continuación se detallan:

- Informe emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con fecha 03 de Marzo de 2020, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para autorizar el gasto, así como del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a efectos de determinar el órgano competente para contratar, que resulta ser el Alcalde – Presidente.

- Informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, de fecha 03 de Marzo de 2020.





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), suscrito, con fecha 03 de Marzo de 2020, por el Jefe de Personal, D. Joaquín Muriel Navarrete, y el Concejal – Delegado de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Sanidad del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), D. Alejandro Suarez Pérez.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos, suscrito por el Órgano de Contratación con fecha 03 de Marzo de 2020.

- Informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de fecha 03 de Marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.8 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- Informe emitido por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con fecha 04 de Marzo de 2020, sobre fiscalización previa favorable.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 156.3.b) y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, **RESUELVO:**

Primero.- Declarar la urgencia del procedimiento de contratación por los motivos expuestos.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la Impartición de las Acciones Formativas previstas en desarrollo del Proyecto “Formación Joven Herrera”, por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones de Técnicas y sus correspondientes Anexos (10), que han de regir la presente contratación.

Cuarto.- Publicar anuncio de la presente licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente documento de aprobación del expediente, así como





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla):
[http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency](http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparency).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Herrera (Sevilla).- Fecha y Firma electrónica.-

